**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 04 /2020**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 296/2019**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **TECO S.R.L.**, domiciliado en la Avenida Madame Lynch Nº 2483, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. FERNANDO SEBASTIAN VERA SALERNO**, con Cédula de Identidad N° 2.154.491, en su carácter de Socio Gerente de la misma, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 296/2019, en fecha 30 de julio de 2019 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 46/2019** para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 3, ACCESO A VILLA OLIVA (4,98 KM) Y ALBERDI (1,18 KM) - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – ID 364.775**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.298/2012.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 296/2019
b) Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 3394/2019, que autoriza la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio la deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de Obra del MOPC.

**3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**
El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente



TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

**5.1**. Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de **Gs. 3.709.534.140 (Guaraníes, tres mil setecientos nueve millones quinientos treinta y cuatro mil cientos cuarenta) IVA Incluido**, respecto al monto del contrato original.

**5.2.** El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1), asciende a **Gs. 22.509.763.020 (Guaraníes, veintidós mil quinientos nueve millones setecientos sesenta y tres mil veinte) IVA incluido**, lo que representa un incremento total de 19,73 % respecto al monto contractual.

**6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto de Contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo contractual se incrementa proporcionalmente en 60 días como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1, previendo la finalización del plazo el 02 de agosto de 2020.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero de 2020.-

**ING. FERNANDO SEBASTIAN VERA SALERNO**
**POR EL CONTRATISTA**
TECO S.R.L.
RUC: 80055872-3

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**